

## Concepción, 26 de Octubre 2022

## RESOLUCIÓN Ex. SII Nº 0804711

## VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 21, de 2013, y:

- X . Lo previsto en los artículos 6° letra B) N  $\stackrel{1}{\sim}$ 4, y 56 del Código Tributario. X . Lo previsto en los artículos 6° letra B) N  $\stackrel{1}{\sim}$ 3, y 106 del Código Tributario.

CONSI	DERANDO:				
N° otorgam	Aut Je fecha 25-10-2022 la cual es parte integrante de la presenta resolución, mediante la que solicita el iento de una condonación de los intereses penales y/o multas aplicados en el (los) giro (s) que detalla(n); folio 0.62353661,62353661,61195752-				
	atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se ocedente acceder a lo solicitado en razón de que:				
x	El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.				
D	El contribuyente o el responsable del impuesto ha presentado una declaración complementaria determinando mayores impuestos y probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.				
Q	El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que los intereses penales que se le aplicaron se originaron por causa que no le es imputable.				
6	Las sanciones aplicadas son improcedentes.				
RESUEL	.vo:				
Ha lugar i	a lo solicitado, otorgándosele los siguientes porcentajes de condonación, correspondientes a:				
80% el i	interés penal 80% de Multas asociadas al impuesto % de otras multas				
	nación se otorga sujeta a la condición del pago integro de la deuda no condonada hasta último dia hábil del mes siguiente a aquel e notifica la presente resolución, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la condonación quedará sin efecto.				
ANÓTE	SE. COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE				
	Cristian Alberto				
Ha lugar i 80% el i La condo en que se	a lo solicitado, otorgándosele los siguientes porcentajes de condonación, correspondientes a: interés penal 80% de Muitas asociadas al impuesto % de otras multas nación se otorga sujeta a la condición del pago integro de la deuda no condonada hasta último dia hábil del mes siguiente a aquel e notifica la presente resolución, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la condonación quedará sin efecto.  SEE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE				



DIRECTOR REGIONAL CONCEPCION

Notificación Res. Ex. N° 0804711; de fecha 26 de Octubre 2022, que incluye entrega de giros				
		Ducedana 27-10-1027		
		Lugar, fecha y hora	Firma y timbre	